1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 13/ene/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4172.010.32.1.001-2026
Organismo: Secretaría de Turismo

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Turismo para la contratación de Servicios profesionales y apoyo a la gestión en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

En atención a lo dispuesto en el Decreto No. 4112.010.20.1025 de Diciembre 10 de 2025, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CALI"; la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali adelantara los procesos necesarios para suplir el desarrollo de las actividades en pro de suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

En consonancia con lo expuesto anteriormente, la contratación que se pretende llevar a cabo tiene como objetivo optimizar los servicios misionales de la Secretaría de Turismo. La Secretaría de Turismo, en virtud del Decreto 411.0.20.0516 de 2016, es el organismo encargado de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del Desarrollo Productivo y Comercial del Turismo, impulsando el desarrollo articulado e innovador de diferentes modalidades y productos turísticos, en asocio con los diferentes actores de la cadena productiva y otros sectores estratégicos para incentivar la generación de ingresos, empleo y emprendimientos con enfoque territorial, poblacional y de sostenibilidad ambiental.

De acuerdo con el artículo 165 del citado Decreto, la Secretaría de Turismo tiene las siguientes funciones: "1. Formular, desarrollar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la política de desarrollo productivo y comercial del turismo del Municipio de Santiago. 2. Facilitar espacios de participación, concertación y coordinación con los actores del sector turístico y sectores conexos. 3. Articular con los organismos competentes las estrategias y mecanismos que generen un entorno y condiciones favorables para la realización y fortalecimiento de los negocios del sector de turismo. 4. Promover y articular las diferentes modalidades de turismo que sean estratégicas para el desarrollo económico del municipio de Santiago de Cali. 5. Liderar y gestionar las estrategias de promoción de las diferentes modalidades y productos turísticos para el desarrollo socioeconómico del Municipio de Santiago de Cali. 6. Formular y gestionar proyectos para las diferentes modalidades turísticas del Municipio de Santiago de Cali. 7. Promover el cumplimiento de las normas técnicas de calidad, las buenas prácticas, formalización de los operadores del servicio turístico y la formación del talento humano del sector con el apoyo de los actores y autoridades inherentes a esta función. 8. Liderar estrategias para el desarrollo, fortalecimiento e innovación del portafolio de productos turísticos, en conjunto con los actores del sector, con enfoque de inclusión poblacional y territorial. 9. Apoyar las estrategias de promoción y mercadeo del Municipio desde su competencia. 10. Realizar estudios, analizar, hacer seguimiento y actualización de la información cuantitativa y cualitativa del sector turístico del Municipio. 11. Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y estrategias para el desarrollo de las diferentes actividades de la noche, en articulación con los actores, entidades y organismos relacionados con el tema. 12. Fortalecer las condiciones para el desarrollo de buenas prácticas de la oferta de productos y servicios nocturnos del Municipio, con acciones intersectoriales e interinstitucionales. 13. Apoyar las iniciativas turísticas provenientes de la comunidad que sean viables y estén enmarcadas en la política del sector y el Plan de Desarrollo del Municipio. 14. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la Secretaría. 15. Articular junto con los organismos competentes, la planeación, ejecución y seguimiento de las intervenciones en el territorio. 16. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia."

Dado que la planta de personal de la Secretaría no cuenta con suficientes recursos humanos para llevar a cabo las actividades relacionadas con la administración, funcionamiento y ejecución de sus proyectos, se hace necesaria la contratación bajo la modalidad de contratación directa,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; esto permitirá desarrollar las actividades mencionadas en concordancia con las condiciones establecidas en el plan de desarrollo del presente cuatrienio.

De acuerdo con lo anterior, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para para la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

Termino/ Sigla	Definición
Análisis del sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Clasificación UNSPSC	El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.
Matriz de Riesgo	Documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgo o económicas que debe tener en cuenta el Contratista al momento de estructurar su oferta y ejecutar el contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre si que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Es el documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de contratación.
Registro Presupuestal de Compromiso	El registro presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.
IPC	Índice de Precios al Consumidor
SMLMV	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

Fuente: Construcción propia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector industrial y sector terciario o sector de servicios.

El servicio que se desea contratar a través del presente proceso de contratación se enmarca en el sector terciario o sector servicios, puesto que es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc. Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportadoras de materiales, agencias de viajes, compañías de recursos humanos, entre otras. A continuación, se presenta un análisis de las variables macroeconómicas que más incidencia tienen en el sector económico al que pertenece el presente proceso de contratación:

Producto Interno Bruto[1]

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información actualizada el 18 de noviembre de 2025

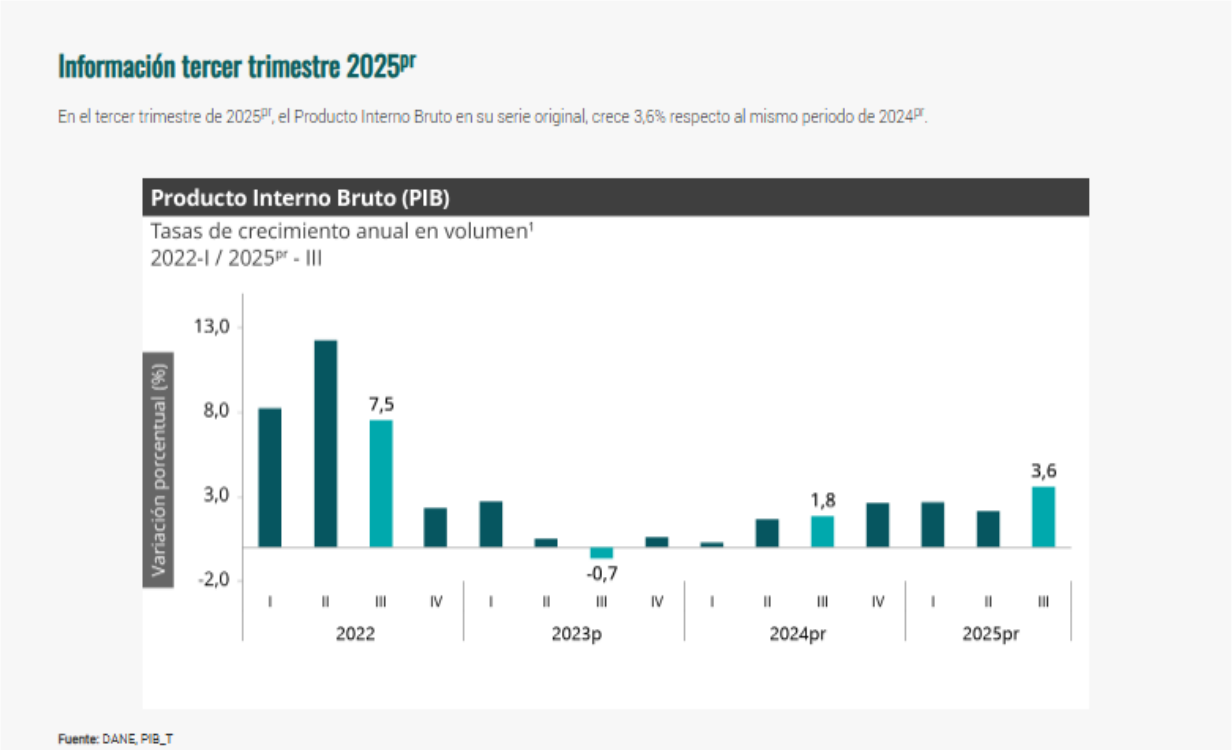

Fuente: DANE

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: DANE

Índice de Precios al consumidor IPC[2]

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025

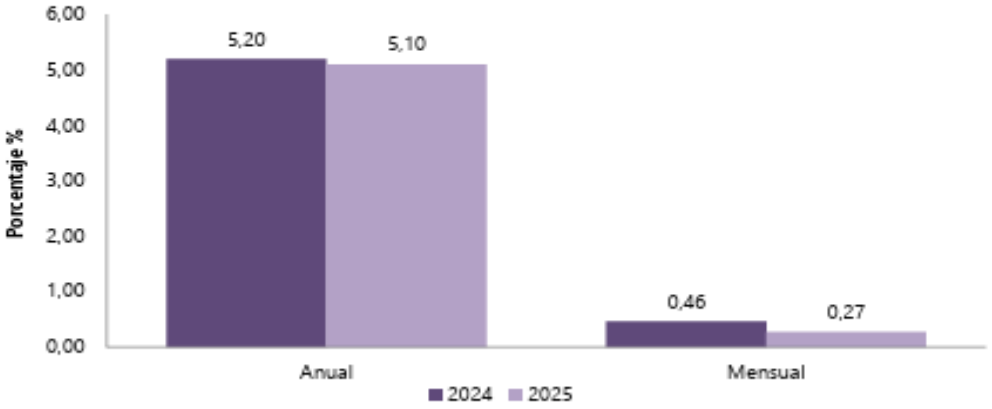

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE

Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Mercado laboral[3]

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

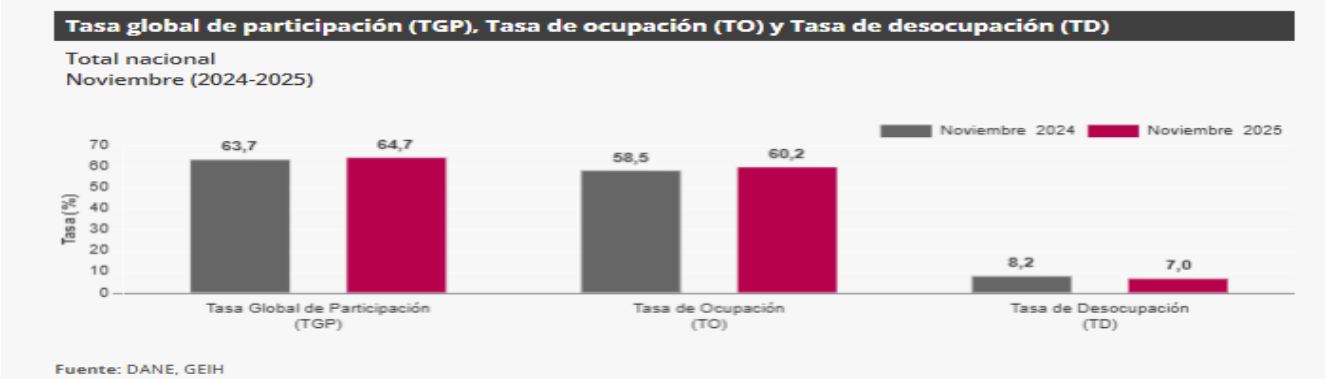

Fuente: DANE

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Salario Mínimo en Colombia.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el año 2026, el salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

El incremento se fijó en 23% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.423.500 a $1.750.905 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $249.095.[4]

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN (% ANUAL)	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12.00%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.500	9,54%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	2.000.000	23%	1469 del 29 de diciembre de 2025

Fuente: Elaboración propia

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales, en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora

[4] https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/inicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Este tipo de contrato es esencial para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales, ya que suple las deficiencias que puedan existir. Es así como, es importante diferenciar entre los contratos de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión.

Con relación al tipo contractual de prestación de servicios de apoyo a la gestión el Consejo de Estado determinó que: (…) "se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. 103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". 104.- De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993…" "107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional" (…)

Con respecto al tipo contractual de prestación de servicios Profesionales el Consejo de Estado señaló que: (…) "serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado." "Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales" (…)

En realidad, estos contratos fortalecen la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, proporcionando el soporte o acompañamiento necesario para cumplir con sus propósitos y finalidades.

Cuando estas actividades, por sí solas y a través de los medios y mecanismos ordinarios, no pueden satisfacer las necesidades de la entidad pública, o cuando la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento es tan especial o compleja que requiere conocimientos especializados que no se pueden obtener mediante los medios normales que la ley concede a las entidades estatales, surge la figura del contrato de prestación de servicios.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se hace la identificación de la normativa (leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas) vigente aplicable al objeto del presente proceso de contratación.

Modalidad de Selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos.	
Norma	Descripción
Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES (…) "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. " (…)
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL (..)Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…).
Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)
Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	De La Distribución De Riesgos En Los Contratos Estatales
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	Publicidad En El Secop
AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	DESCRIPCIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (…)" El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." (…).
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES
Decreto 1703 de 2002	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACION Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
Ley 797 de 2003	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018	Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo
GARANTIAS	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS GARANTIAS EN LA CONTRATACION (…) "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento." (…)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
OTRAS CONSIDERACIONES	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Artículo 5 de la Ley 80 de 1993	De los derechos y deberes de los contratistas
Artículo 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y articulo 18 de la Ley 1150 de 2007	De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.
Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011	Supervisión e interventoría contractual

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Turismo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Conforme a lo estipulado en el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, determina: " Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación NO APLICA las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los documentos tipo son aquellos documentos adoptados por el Gobierno Nacional que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado.

Los documentos tipo son aplicables para

Tabla 2: Identificación de documentos tipo

Tipo	Modalidad
Documentos tipo infraestructura de transporte	Documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte
	Documentos tipo de menor cuantía infraestructura de transporte
	Documentos tipo para procesos de mínima cuantía para infraestructura de transporte
	Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte
	Documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de Transporte
Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico	Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico
	Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en la modalidad de llave en mano
	Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.	Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito
Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social	Documentos tipo adicionales – Sector Educativo.
	Documentos tipo adicionales – Sector Salud.
	Documentos tipo adicionales – Sector cultura, recreación y deporte.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

solo en los eventos expuestos anteriormente se hace necesario la aplicación de estos documentos, para el presente proceso de contratación NO APLICA los documentos tipo.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No existe un Acuerdo Marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso contractual, así mismo los servicios adquiridos no cuentan con otros mecanismos de agregación de demanda establecidos en la TVEC. No Aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Turismo recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Para el análisis de la contratación de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la Secretaría de Turismo revisó el reporte de las compras realizadas SECOP II. Sin embargo, es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por el Distrito Santiago de Cali, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla N° 3 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con contratación de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Tabla 3. Procesos de contratación adelantados por el distrito de Santiago de Cali.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2025	2025	2025
Número de proceso	4172.010.32.1.217-2025	4172.010.32.1.081-2025	4172.010.32.1.104-2025
Link del proceso	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6343754	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7667079	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7993663
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa.
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Turismo para el mejoramiento de estrategias de planificación y sostenibilidad turístico de Santiago de Cali	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Turismo para el fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali	Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Turismo de Cali para el mejoramiento de estrategias de planificación y sostenibilidad turístico de Santiago de Cali.
Valor del contrato	$5.445.000	$13.656.000	$18.975.000
Proveedor	Roberto Arturo Viveros Álvarez	Angelica Robledo Pelaez	MARCOS LOZADA VELASCO
Plazo del contrato	20 DIAS	100 DIAS	4 MESES Y 22 DIAS
Forma de pago	El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en una (1) cuota por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.445.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena,	El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en cuatro (4) cuotas cada una por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($3.414.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y	El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en 5 cuotas cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.795.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.	cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.	cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.
Experiencia exigida	No aplica	No aplica	No aplica
Códigos UNSPSC	80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión	80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión	80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión
Garantías exigidas	No aplica	No aplica	No aplica
Criterios de evaluación	Único proveedor	Único proveedor	Único proveedor

Fuente: SECOP II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Equipo Estructurador realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente de los procesos de contratación adelantados por el Distrito de Santiago de Cali.

Gasto Histórico Asociado al Presente Proceso de la Alcaldía De Santiago De Cali

En el Modelo Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se realizó un filtro para identificar procesos de contratación relacionados con códigos UNSPSC, que se relacionen de manera directa con la actividad objeto del presente proceso, Por tal motivo se usó el siguiente código UNSPSC 80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión, 80111701- Servicios de contratación de personal, 80111500 - Desarrollo de recursos humanos 80111600 – Servicios de personal temporal; se obtuvieron los siguientes resultados:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la vigencia 2025 la alcaldía de Santiago de Cali, adelanto procesos de contratación por valor aproximado de $615.245.488.896 a través de 33.068 contratos.

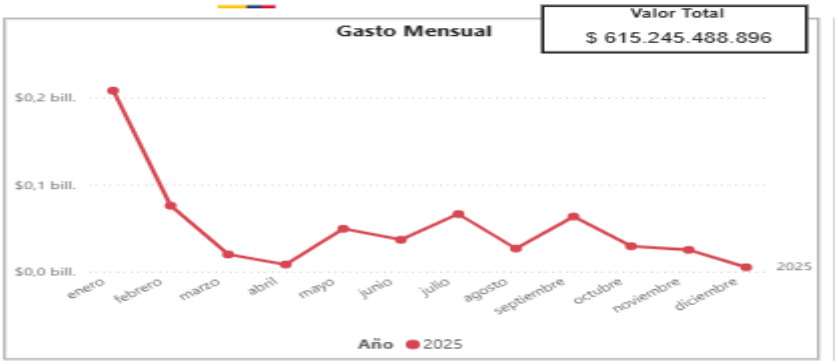

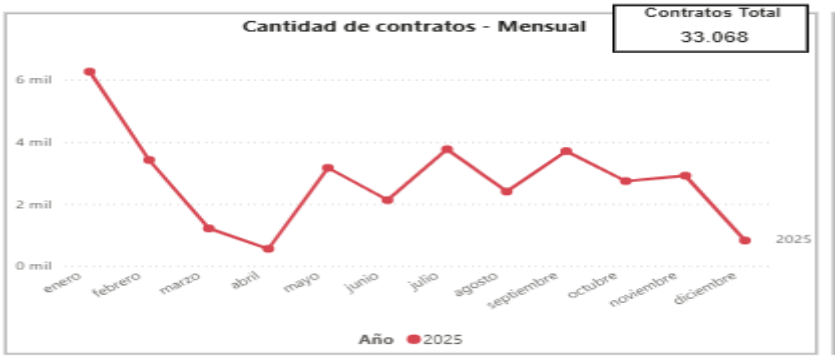

Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

La Alcaldía de Santiago de Cali durante la vigencia 2025 tuvo el siguiente comportamiento de contratación por bienes y servicios UNSPSC relacionados al presente proceso de contratación de prestación de servicios.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	33068	$615.245.488.896	100,00%	33068	$615.245.488.896	100,00%
Total	33068	$615.245.488.896	100,00%	33068	$615.245.488.896	100,00%

Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

La Alcaldía de Santiago de Cali durante la vigencia 2025 publicó procesos de contratación relacionados con los códigos UNSPSC mencionado anteriormente, mediante la modalidad Contratación directa por valor de $615.242.488.896.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

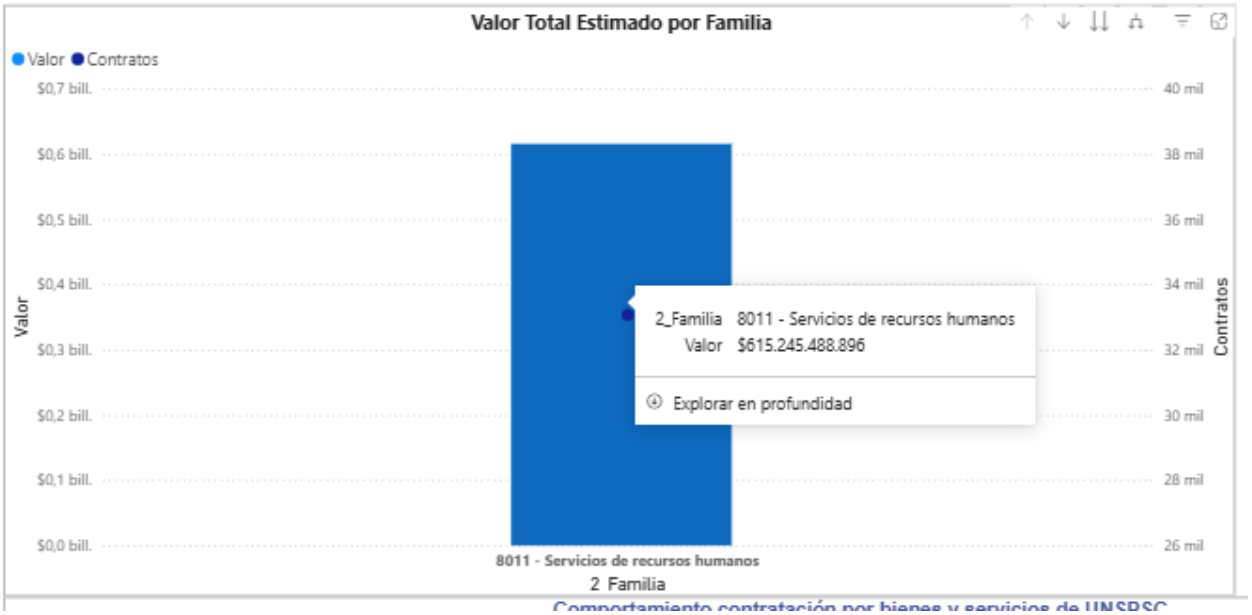

Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N°.4 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con el objeto del presente proceso.

Tabla 4: Procesos de contratación adelantados por otras entidades

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2025	2025	2025
Entidad	UESVALLE	Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín	Secretaría Distrital de Integración Social
Número de proceso	100-13-08.20252370	39859	SDIS-CPS-321582-2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9052821	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8229353	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5884427
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa.	Contratación directa.
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Prestar servicios profesionales llevando a cabo acciones de seguimiento, verificación y	Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de proyectos	Prestar servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de atención a la primera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	consolidación de las actividades de intervención del proceso de Zoonosis y Enfermedades de Transmisión Vectorial y en el programa de entorno saludable del ARO Tuluá.	del Programa Agropecuario Distrital a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.	infancia aportando al desarrollo integral de niñas y niños en el jardín infantil diurno de la sdis que le sea asignado.
Valor del contrato	$8.000.000	$41.781.667	$23.800.800
Proveedor	LUZ ADRIANA ALVAREZ RAMIREZ	JULIO CESAR CEDEÑO VEGA	VIVIANA VARGAS
Plazo del contrato	52 DIAS	215 DIAS	8 MESES
Forma de pago	El valor del presente Contrato es de OCHO MILLONES PESOS M/CTE ($8,000,000), que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA en Dos cuotas de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).	EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante OCHO (8) pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L ($5.830.000) O PROPORCIONAL, a través de transferencia electrónica a la cuenta de Ahorros número 31987632502 de BANCOLOMBIA reportada por el contratista al diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.	El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($2.975.100) M/CTE. Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 30 del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).
Experiencia exigida	Título Profesional- Área de conocimiento: Matemáticas y ciencias naturales; Agronomía, veterinaria y afines; Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; Ciencias sociales y humanas	Experiencia profesional igual o superior a un (1) año en temas relacionados con el objeto a contratar.	Seis (6) meses de experiencia relacionada en atención a primera infancia.
Códigos UNSPSC	80111701- Servicios De Contratación De Personal	80111600 – Servicios de personal temporal	80111500 - Desarrollo de recursos humanos
Garantías exigidas	No aplica	No aplica	No aplica
Criterios de evaluación	Único proveedor	Único proveedor	Único proveedor

Fuente: SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros de los códigos UNSPSC, que se relacionan de manera directa con la actividad objeto del presente proceso a nivel nacional. Por tal motivo se realizó un filtro para los siguientes códigos UNSPSC 80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión, 80111701- Servicios de contratación de personal, 80111500 - Desarrollo de recursos humanos 80111600 – Servicios de personal temporal.

Se tiene que para la vigencia 2025 las entidades adelantaron procesos de contratación por valor aproximado de $24.288.875.179.438, a través de la suscripción de 801.129 contratos.

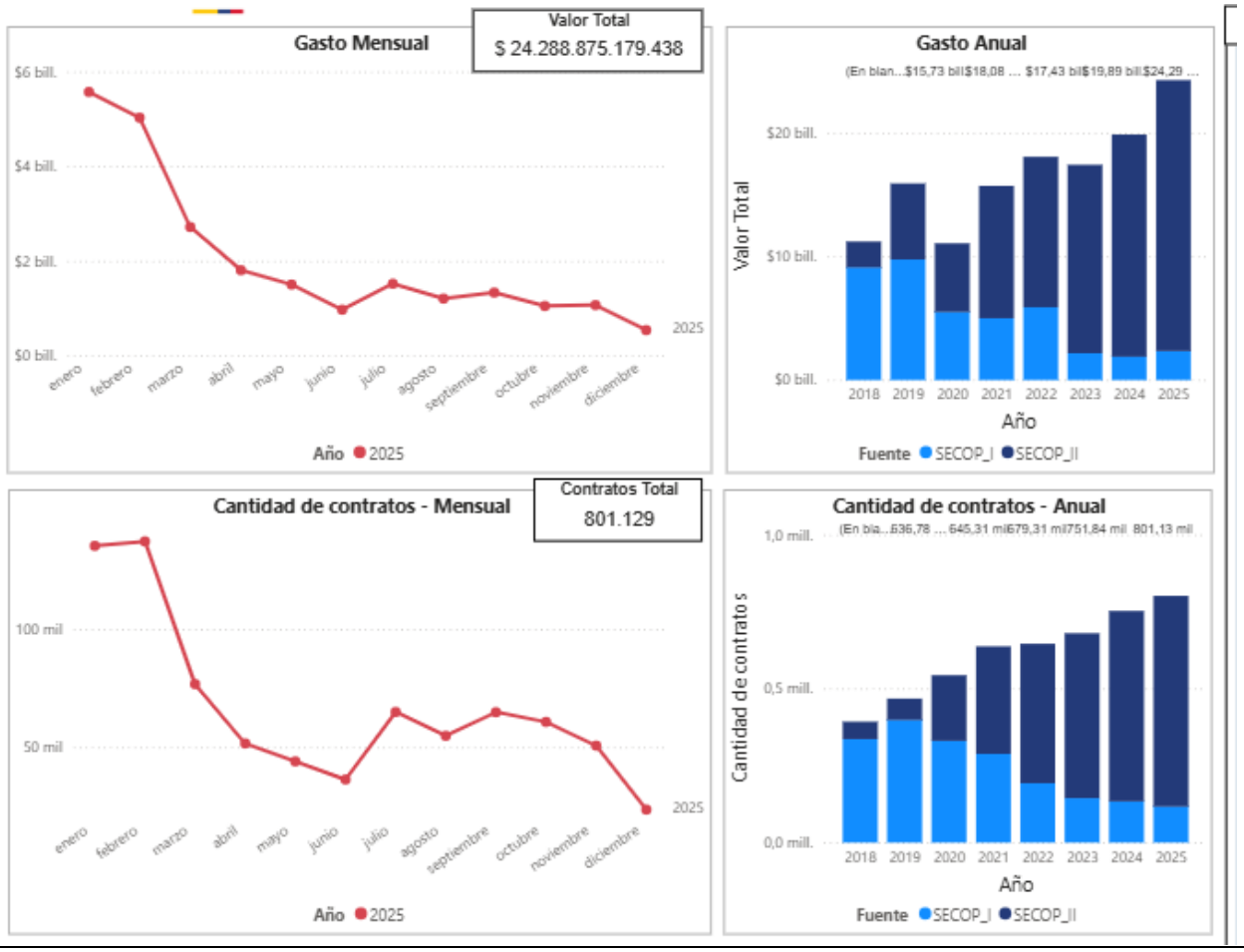

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

La contratación durante la vigencia 2025 en las entidades estatales, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC asignados para el presente proceso de contratación se relaciona a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	801129	$24.288.875.179.438	100,00%	801129	$24.288.875.179.438	100,00%
Total	801129	$24.288.875.179.438	100,00%	801129	$24.288.875.179.438	100,00%

Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

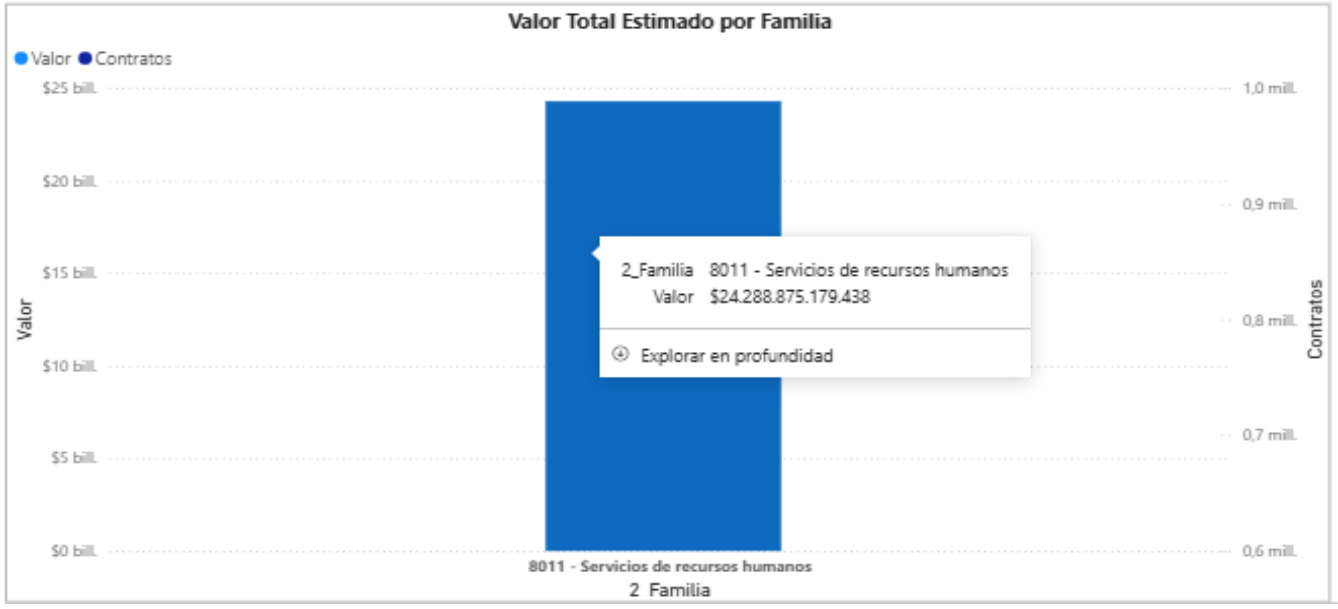

Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

Durante la vigencia 2025 publicó procesos de contratación relacionados con los códigos UNSPSC mencionado anteriormente, mediante la modalidad Contratación directa por valor de $24.288.875.179.438.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y por otras Entidades Estatales, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: El plazo de contratación varía de acuerdo con la necesidad de la prestación del servicio, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal. Los plazos de los procesos de contratación de la muestra analizada presentan una amplia variabilidad en los términos de ejecución debido a las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidades específicas de las Entidades Estatales contratantes y el presupuesto. el plazo de ejecución de los procesos analizados oscila entre 20 días y 8 meses.

- Presupuesto: El presupuesto asignado para los contratos tomados de muestra se asigna teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Experiencia y/o, estudios, en el análisis realizado a los presupuestos oficiales de los seis (6) procesos contractuales de la muestra se identifica que los presupuestos oficiales dependen de las necesidades a satisfacer, la cual oscila entre CINCO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.445.000 M/CTE) hasta CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($41.781.667 M/CTE).

- Condiciones de pago: Las formas de pago propuestas en los contratos presentan un esquema de pagos parciales que, en su mayoría, son distribuidos de manera mensual para facilitar al contratista la recepción de ingresos periódicos a lo largo de la ejecución.

  Cada forma de pago establece ciertos requisitos que el contratista debe cumplir previamente a cada desembolso, tales como la presentación de una certificación de cumplimiento por parte del supervisor, informe de actividades y los comprobantes de pago de la seguridad social. Esto asegura que el contratista se mantenga al día con sus obligaciones laborales, además de permitir a la entidad un control estricto sobre el cumplimiento contractual.

  Un factor común en estas formas de pago es la subordinación de los desembolsos a la disponibilidad presupuestal a través del Programa Anual de Caja (PAC), lo que implica que los pagos dependerán de la programación financiera de la entidad contratante. En conjunto, estas formas de pago buscan asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas por parte del contratista.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: La experiencia va relacionada con las actividades a desempeñar por parte del contratista.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos de clasificación internacional de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) más utilizados en los distintos procesos contractuales similares referenciados son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 5. Códigos UNSPSC más frecuentes.

Código	Descripción
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal
80111701	Servicios De Contratación De Personal
80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

Fuente: SECOP II.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: en los procesos de contratación consultados no se evidencia la exigencia de garantías
- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: No aplica
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: No aplica
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No aplica

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaria de Turismo, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con contratación de prestación de servicios de personal idóneo en calidad de profesional, técnicos, tecnólogos y asistenciales para apoyar las actividad de la Secretaria de Turismo.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La oferta de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se puede dividir el tipo de contratistas según su naturaleza.

- Personas naturales: Es cualquier ser humano individual, con nombre y apellido, que realiza una actividad económica por cuenta propia. Una persona natural puede ofrecer sus servicios de manera independiente, sin necesidad de constituir una empresa. Por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejemplo, un consultor, un traductor, un artesano o un profesional independiente (como un abogado, médico, etc.) que factura sus servicios a nombre propio.

- Personas Jurídicas: Son u ente ficticio capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial o extrajudicialmente.

Ahora bien, una vez analizados los aspectos generales del mercado, la Secretaría de Turismo identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes ramas del conocimiento, entre ellas, ciencias sociales, administración de empresas, derecho, tecnologías de la información y la comunicación, ingeniería, etc, que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

Por lo anterior, la administración en el proceso de planear, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos humanos y económicos y con el propósito de lograr los objetivos o metas de la entidad de manera eficiente y eficaz, requiere de los servicios administrativos que son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones, dentro de los que se encuentran los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En cuanto al mercado laboral en Colombia, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).[5]

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

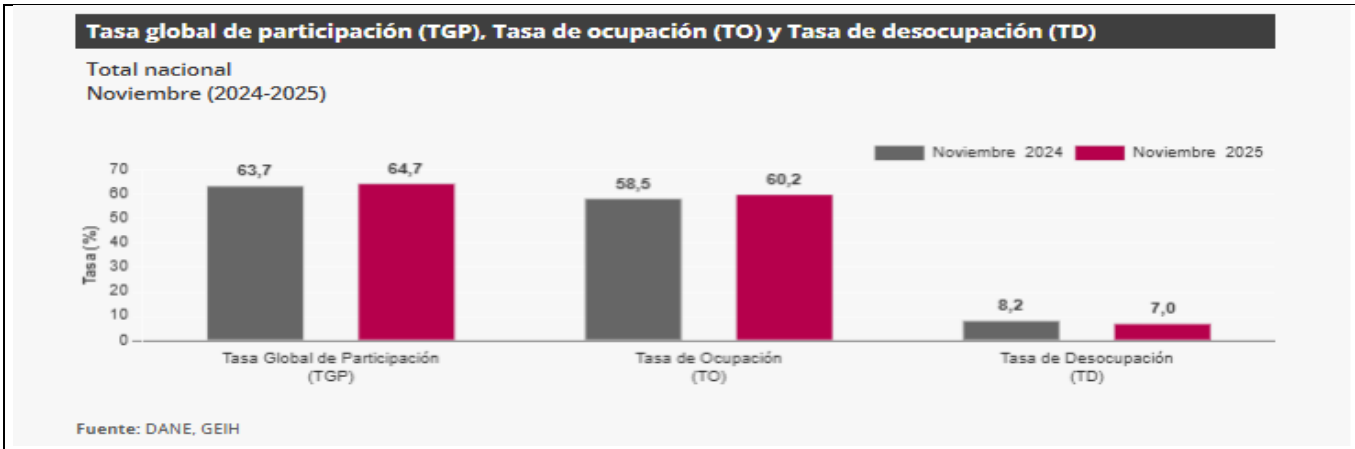

Fuente: DANE

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO
No Aplica
7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
No Aplica
7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE
No Aplica
7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES
No Aplica
7.6. CADENA DE SUMINISTRO
No Aplica
7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS
No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No Aplica

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El valor del contrato se establecerá de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025, modificada por la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000002 del 5 de enero de 2026, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia 2026.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

TABLA DE HONORARIOS 2026

CATEGORÍA	NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS AÑO 2026
PROFESIONAL CON POST-GRADO	6	Título profesional y título de postgrado	108 meses de experiencia profesional relacionada	$ 12.368.000
	5	Título profesional y título de postgrado	90 meses de experiencia profesional relacionada	$ 10.374.000
	4	Título profesional y título de postgrado	72 meses de experiencia profesional	$ 8.378.000
	3	Título profesional y título de postgrado	54 meses de experiencia profesional	$ 7.826.000
	2	Título profesional y título de postgrado	36 meses de experiencia profesional	$ 7.036.000
	1	Título profesional y título de postgrado	24 meses de experiencia profesional	$ 6.247.000
PROFESIONAL	3	Título profesional	18 meses de experiencia profesional	$ 5.663.000
	2	Título profesional	12 meses de experiencia profesional	$ 4.805.000
	1	Título profesional	No requerida	$ 3.947.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS AÑO 2026
TÉCNICO	3	Título de técnico (Profesional o laboral por competencias); ó tecnólogo; ó aprobación de 6 semestres de formación profesional	12 meses de experiencia laboral	$ 3.551.000
	2	Título de técnico (Profesional o laboral por competencias); ó tecnólogo; ó aprobación de 6 semestres de formación profesional	6 meses de experiencia laboral	$ 3.255.000
	1	Título de técnico (Profesional o laboral por competencias); ó tecnólogo; ó aprobación de 6 semestres de formación profesional	No requerida	$ 2.905.000
ASISTENCIAL	3	Título de bachiller	24 meses de experiencia laboral	$ 2.792.000
	2	Título de bachiller	6 meses de experiencia laboral o únicamente 18 meses de experiencia laboral (sin título de bachiller)	$ 2.271.000
ASISTENCIAL	1	Alternativa de cuatro (4) años de educación básica secundaria: Seis meses de experiencia laboral por aprobación de cuatro (4) años de básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria	Con título de bachiller no requiere experiencia. Sin título de bachiller doce (12) meses de experiencia laboral.	$ 2.109.000

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS AÑO 2026

Fuente: Circulares Nos. 4135.010.22.2.1031.000837 y 4135.020.22.2.1020.000002

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Para determinar el presupuesto estimado, la Secretaría de Turismo tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Así las cosas, el valor del contrato se establecerá de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025, modificada por la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000002 del 5 de enero de 2026, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia 2026.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, a continuación, se relacionan las deducciones a tener en cuenta por concepto de estampillas:

GRAVAMEN	
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	**%**
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**2%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA > a UVT 4.072 ((Mayor a $213.266.928)	**1%**
ESTAMPILLA PRO DEPORTES	**2%**
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR > a 10 SMMLV	**2%**
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO- <= a 2.196 UVT De $1 y < $115,013,303)	**1%**
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO- >= a 2.196 UVT ((Mayor o Igual A $115,013,304)	**3,5%**
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	**%**
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**1%**
ESTAMPILLA PRO UNIPACIFICO > a 6 SMMLV	**0,5%**
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	**2%**
RETENCIONES	**%**
RETENCION DE ICA DEPENDE DEL TIPO DE CONTRATO	
RETENCION EN LA FUENTE DEPENDE DEL TIPO DE CONTRATO	
RETENCION EN DE IVA DEL VALOR DEL IVA FACTURADO	**15%**

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

No Aplica

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

llegue a suceder, dependiendo de (…) "las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados" (…). Documento CONPES 3714 del 15 de septiembre de 2012)

De acuerdo con el análisis efectuado por el la Secretaría de Turismo, en concordancia con la información publicada en el SECOP en procesos de contratación adelantados por otras entidades se construye la siguiente matriz de riesgo:

Anexo. Matriz de Riesgos

CONCLUSIONES

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes:

- Modalidad de Contratación será el de contratación directa la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

- De acuerdo con el histórico de las contrataciones efectuadas por la Entidad bajo la misma modalidad y condiciones, y de acuerdo con el análisis de la muestra tomada de contratos suscritos por otras entidades a nivel nacional, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías la contratación directa, por lo tanto se recomienda teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago no exigir pólizas que amparen el cumplimiento del contrato, se resalta que los pagos deben ser avalados y certificados por el Supervisor del contrato, lo que genera garantía para el cumplimiento de las actividades contratadas.

- La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, técnicas de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- En cuanto a la definición de los honorarios por contrato, la entidad se sujetará a la tabla de honorarios fijada, emitida por el Comité de Contratación de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

noviembre de 2025, modificada por la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000002 del 5 de enero de 2026.

- El presente proceso se puede clasificar a partir del estándar de Clasificación internacional de actividades productivas UNSPSC como:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111501	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Desarrollo de recursos humanos.	Perfeccionamiento de la función de gestión

11. FIRMA RESPONSABLES

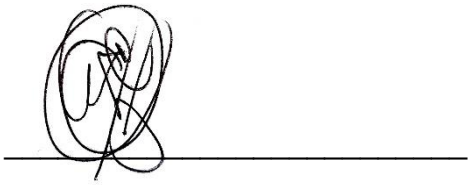

AHMED LOBATÓN CURREA
Profesional Universitario
Secretaría de Turismo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.